



Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y, la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, la renuncia formulada por el señor ENRIQUE JAVIER ALDAVE GARCIA DEL BARRIO, al cargo de Director General de la Dirección General de Innovación, Transferencia Tecnológica y Servicios Empresariales del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que el señor SERGIO GILBERTO RODRIGUEZ SORIA, Director de la Dirección de Innovación asuma la suplencia de funciones de Director General de la Dirección General de Innovación, Transferencia Tecnológica y Servicios Empresariales del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLIS
Ministro de la Producción

1060409-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Ministerial que modifica las Notas P92 y P107, así como el Cuadro de Atribución de Frecuencias de las Bandas 17,7 - 17,8 GHz, 17,8 - 18,1 GHz, 18,1 - 18,4 GHz y 18,4 - 18,6 GHz del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 106-2014-MTC/03

Lima, 10 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, establece en su artículo 57 que el espectro radioeléctrico es un recurso natural de dimensiones limitadas que forma parte del patrimonio de la Nación; cuya utilización y otorgamiento de uso a particulares se debe efectuar en las condiciones señaladas por la mencionada Ley y su Reglamento;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, dispone en su artículo 199 que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y, en general, cuanto concierna al espectro radioeléctrico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, se aprobó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF, documento técnico normativo que

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico **normaslegales@editoraperu.com.pe**
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: **cotizacionesnnll@editoraperu.com.pe**; en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN



contiene los cuadros de atribución de frecuencias y la clasificación de usos del espectro radioeléctrico;

Que, por Decreto Supremo N° 041-2011-PCM, se creó la Comisión Multisectorial Permanente encargada de emitir informes técnicos especializados y recomendaciones para la planificación y gestión del espectro radioeléctrico y adecuaciones del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF;

Que, la citada Comisión, mediante Informe N° 003-2012-COMISION MULTISECTORIAL PNAF y Memorando N° 006-2013-COMISION MULTISECTORIAL PNAF, recomienda modificar las Notas P92, P107 y el cuadro de atribución de frecuencias de las bandas 17,7 – 17,8 GHz, 17,8 – 18,1 GHz, 18,1 – 18,4 GHz y 18,4 – 18,6 GHz del PNAF;

Que, las citadas modificaciones al PNAF tienen por objeto armonizar la atribución de la Banda 17,7 – 18,6 GHz al servicio fijo por satélite a título primario, con los demás países de la región, así como permitir su uso para el referido servicio a través de satélites no geo-estacionarios, en coexistencia con el servicio fijo; incrementando de esta manera la eficiencia en el uso del espectro radioeléctrico y promoviendo la implementación de nuevas tecnologías;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2013-MTC/03 de fecha 05 de febrero de 2013, se dispuso la publicación en el Diario Oficial El Peruano, del proyecto de Resolución Ministerial que modifica las Notas P92, P107 y el cuadro de atribución de frecuencias de las bandas 17,7 – 17,8 GHz, 17,8 – 18,1 GHz, 18,1 – 18,4 GHz y 18,4 – 18,6 GHz del PNAF; habiéndose recibido un comentario y evaluado el mismo;

Que, mediante Informe N° 146-2013-MTC/26 la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, emite opinión favorable respecto a las citadas modificaciones del PNAF;

Que, la modificación propuesta se enmarca en las atribuciones conferidas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el precitado artículo 199 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-93-TCC, y el Texto Único Ordenado de su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de las Notas P92 y P107 del PNAF

Modificar las Notas P92 y P107 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 y sus modificatorias, conforme a los siguientes textos:

“P92 Las bandas de 4 400 - 5 000 MHz, 5 925 - 6 425 MHz, 6 430 - 7 110 MHz, 7 125 - 8 275 MHz, 10 700 - 11 700 MHz, 12 750 - 13 250 MHz, 14 400 - 15 350 MHz, 17 700 - 19 700 MHz, 21,2 - 23,6 GHz y 37 - 38,6 GHz, pueden ser utilizadas para radioenlaces digitales para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, según los planes de canalización correspondientes.

La densidad de flujo de potencia producida en la superficie de la Tierra por todas las emisiones de una estación espacial que utiliza la banda 17,7 – 18,6 GHz por parte del servicio fijo por satélite, no deberá exceder los límites establecidos en el artículo 21 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT. A fin de evitar interferencias de las estaciones de servicio fijo, las estaciones de servicio fijo por satélite implementarán técnicas de mitigación, tales como, asignación dinámica de canales, apantallamiento, rendimiento de la antena y/o ángulo mínimo de elevación. Para la instalación de nuevas estaciones del servicio fijo, se deberán observar técnicas de mitigación tales como control automático de potencia de transmisión, PIRE limitada a la mínima necesaria y antenas de alto rendimiento.”

“P107 La utilización de la banda 17,3 - 18,1 GHz por los sistemas de satélites geoestacionarios del servicio fijo

por satélite (Tierra-espacio) está limitada a los enlaces de conexión para el servicio de radiodifusión por satélite.”

Artículo 2.- Modificación del Cuadro de Atribución de Frecuencias del PNAF

Modificar el Cuadro de Atribución de Frecuencias de las bandas 17,7 - 17,8 GHz, 17,8 - 18,1 GHz, 18,1 - 18,4 GHz y 18,4 – 18,6 GHz del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 y sus modificatorias, conforme a los siguientes textos:

GHz 17,7 - 18,6		
REGIÓN 2	PERÚ	
	ATRIBUCIÓN	NOTAS Y OBSERVACIONES
(...)		
17,7 - 17,8 FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)(Tierra-espacio) RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE Móvil	17,7 - 17,8 FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)(Tierra-espacio) Radiodifusión por satélite Móvil	P92, P107
17,8 - 18,1 FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)(Tierra-espacio) MÓVIL	17,8 - 18,1 FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)(Tierra-espacio) Móvil	P92, P107
18,1 - 18,4 FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)(Tierra-espacio) MÓVIL	18,1 - 18,4 FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)(Tierra-espacio) Móvil	P92
18,4 - 18,6 FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MÓVIL	18,4 - 18,6 FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) Móvil	P92
(...)		

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1059500-1

Autorizan viaje de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 107-2014 MTC/02

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTOS:

Los Informes N° 083-2014-MTC/12.04, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y N° 048-2014-MTC/12.04, emitido por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos